



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 101-2018-MPY/A.

Yunguyo, 26 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 663, de fecha 08 de febrero de 2018, Informe N° 24-2018-MPY/SGFT/MVDLC, Informe N° 025-2018-MPY/GAT, y Opinión Legal N° 032-2018-MPY/GAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal), señala: Están inafectos al pago del impuesto predial los predios de propiedad del gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 663, de fecha 08 de febrero de 2018, el Capitán PNP. Renzo M. Béjar López de la Comisaría Sectorial de Yunguyo, solicita la exoneración de pago de autovaluo y declaración jurada del Local de la Comisaría Sectorial PNP Yunguyo, de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, mediante el Informe N° 24-2018-MPY/SGFT/MVDLC, de fecha 15 de febrero de 2018, la Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, remite informe de la verificación respectiva de la existencia y funcionamiento de la mencionada Institución, ubicado Jr. Audibert N° 273 de ésta ciudad de Yunguyo.

Que, a través de Informe N° 025-2018-MPY-GAT, el Gerente de Administración Tributaria señala, que el inmueble ubicado en Jr. Audibert N° 273, propiedad de la Comisaría Sectorial PNP Yunguyo, cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio de acuerdo las normas vigentes.

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2018-MPY/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de los antecedentes y el análisis de los hechos y derecho declara PROCEDENTE el pedido realizado por el Capitán PNP. Renzo M. Béjar López, sobre la exoneración de pago de Impuesto Predial Autovaluo de los años 2016, 2017 y 2018

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INAFECTAR el Pago del Impuesto Predial, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, del inmueble ubicado en Jr. Audibert N° 273, propiedad del Ministerio del Interior, asignado a la Comisaría Sectorial PNP de la Provincia de Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Administración Tributaria, administrado recurrente y demás instancias pertinentes, los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.: Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL